



RESOLUCIÓN No. 19453 DE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

La Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, nombrada mediante Resolución No. 2226 del 31 de octubre de 2016 y posesionada según consta en Acta No. 127 del 31 de octubre de 2016, en ejercicio de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, expedida por la Dirección General del SENA; en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública en cumplimiento de los cuales, el artículo 2° de esta ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la contratación directa.
2. Que el Artículo **Artículo 2.2.1.2.1.4.1** del decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación cuando proceda el uso de la modalidad de selección por contratación directa.
3. Que la Red Tecnoparque SENA nodo Medellín del Centro de Servicios y Gestión Empresarial regional Antioquia apoya el desarrollo de proyectos productivos de base tecnológica que integran aprendices y talentos, desde su implementación en el año 2007, enmarcado en un ambiente acelerador y de apropiación tecnológica, donde los usuarios pueden desarrollar nuevas iniciativas de productos o servicios que sean sensibles a consolidarse en nuevas empresas o líneas de negocio, fortaleciendo la productividad y competitividad de la región y el país.
4. Que con el lanzamiento del Sistema de Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA en 2014, se fortalece el papel de la Red Tecnoparque como apoyo para la generación de nuevas tecnologías, productos y procesos al interior de los centros de formación.
5. Que de igual manera, la dinámica regional ha impulsado el desarrollo de nuevas industrias que buscan atender temas relacionados con la producción local de productos para las principales empresas del país.
6. Que por lo anterior se hace evidente la necesidad de actualización constante en infraestructura y material de formación para generar soluciones pertinentes a los mercados actuales, visto esto último como los proyectos desarrollados con aprendices, instructores y público general acompañado desde el programa Tecnoparque dentro del sistema SENNOVA.
7. En el marco de los planes de operación del programa se contemplaron las acciones mencionadas, como elementos para el desarrollo de proyectos de INNOVACION Y DESARROLLO, el acompañamiento de las acciones de Formación Profesional Integral del Centro de Formación y el normal acompañamiento a los proyectos del nodo.
8. Que para lograr este propósito, el Centro de Formación tiene un presupuesto disponible total para desarrollar el objeto de la presente contratación la suma de:

Año	Valor	No CDP
2018	20.230.000	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7618

9. La contratación se hará bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con los literales h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado



RESOLUCIÓN No. 9453 DE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

En virtud de lo anterior, la Subdirectora de Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la modalidad de contratación directa para dar apertura del siguiente proceso

Causal que se invoca	Contratación directa de conformidad con los literales h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, esto es, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado		
Objeto	Mantenimiento Preventivo microscopio de fuerza atómica (AFM) marca Nanosurf.		
Presupuesto Total para la contratación	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$20.230.000)		
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7618		
Plazo	60 días calendario sin exceder el 15 de diciembre de 2018.		
Garantía	AMPARO	PORCENTA JE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	CALIDAD DEL SERVICIO DE LOS BIENES	20%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral del Art. 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
Obligaciones	<p>Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.</p> <p>Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.</p> <p>Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cual hace parte vinculante del contrato.</p> <p>El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p>		



RESOLUCIÓN No. 9452 DE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

	<p>Otras actividades propias de su campo. Desarrollar sus actuaciones en el marco de la normatividad vigente.</p> <p>El SENA se obliga a: Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. Liquidar el contrato. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.</p>
<p>Lugar de Consulta Estudios y Documentos Previos</p>	<p>Los documentos soporte podrán ser consultados en la Oficina de Contratación del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, Calle 51 Nro. 57-70 piso 9º Torre Norte, Medellín, teléfono 5760000 IP 42323, correo electrónico marroyave@sena.edu.co</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder con la contratación de la VORTEX COMPANY S.A.S con NIT: 900.130.648-4

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los

10 8 OCT 2018

ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO

Subdirectora

Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Andrés Felipe Díaz Castañeda

Nanosurf AG
Gräubernstrasse 12-14
4410 Liestal / Switzerland

Phone +41 61 927 47 47
Fax +41 61 927 47 00
E-Mail info@nanosurf.com
Web www.nanosurf.com

Representative Certificate

(Valid until 31.12.2019)

We confirm that

VORTEX COMPANY SAS
CRA 51 # 174 A 48
BOGOTA
COLOMBIA

Is sole representative and is being empowered to promote, quote, sell, service and to represent us in any administrative or judicial process

At

Colombia

Products Range:

NaioSTM - scanning tunneling microscope

NaioAFM - atomic force microscope

FlexAFM – atomic force microscope

LensAFM – atomic force microscope

NaniteAFM – atomic force microscope

Flex-FPM – atomic force microscope

Nanosurf AFM accessories

15th August 2018

Nanosurf AG
Gräubernstrasse 12
4410 Liestal
Switzerland

Dr. Urs Matter

CEO and Head of Sales



